



Criterio de la Universidad de Costa Rica, en torno a la *Reforma a la Ley general de aduanas*, Expediente 22.364

(Acuerdo firme de la sesión N.º 6500, artículo 05)

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado *Reforma a la Ley general de aduanas*, Expediente N.º 22.364 (AL-CPOECO-891-2021, del 23 de febrero de 2021).
2. El proyecto de ley plantea adicionar y modificar varios artículos de la *Ley general de aduanas* con la finalidad de combatir el contrabando y mejorar los sistemas de control y seguimiento en virtud de las tendencias modernas de comercio mundial y de la agilidad y eficiencia del Sistema Aduanero Nacional. Con tales cambios se busca aumentar la eficiencia en la detección de posibles ingresos irregulares de mercancías, además de un aumento en las importaciones formales, lo que conllevaría a una mejora en la recaudación de impuestos.
3. El proyecto de ley fue analizado por la Oficina Jurídica y la Escuela de Administración Pública (Dictamen OJ-193-2021, del 4 de marzo de 2021, y EAP-816-2021, del 14 de mayo de 2021).
4. La iniciativa de ley no violenta la autonomía universitaria y tampoco interfiere con la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica.
5. La Escuela de Administración Pública analizó la iniciativa de ley y recomendó no aprobarla en razón de los siguientes argumentos:
 - a) El texto propuesto en la iniciativa de ley no moderniza el sistema aduanero ni contempla la normativa aduanera centroamericana vigente en Costa Rica desde el 1.º de mayo de 2021, correspondiente al *Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV* y su Reglamento.
 - b) Las autoridades aduaneras centroamericanas se encuentran negociando el *Código Aduanero Uniforme Centroamericano V*, lo cual implicaría otra nueva reforma a la *Ley general de aduanas*.
 - c) Los cambios en la *Ley general de aduanas* generan inseguridad jurídica y falta de



previsibilidad en el sector aduanero del país.

- d) Se debe presentar un estudio completo sobre el impacto de las reformas que se plantean, particularmente de los artículos relacionados con delitos, infracciones tributarias, sanciones y montos de las multas.
- e) La propuesta del artículo 111 ter presenta muchas ambigüedades y propone una única parte alícuota del 15% *ad valorem* para la importación de compras por internet, lo que violenta normas como el Sistema Arancelario Centroamericano, el Arancel Nacional y las leyes de creación de aranceles e impuestos como la Ley N.º 6946, Impuesto al Valor Agregado, Selectivo de Consumo, entre otros.
- f) El texto del artículo 24 bis, en lo referente al inicio del proceso ordinario, no es concordante con el artículo 196 de la misma ley.
- g) La modificación en el artículo 81 al incluirse el término “mercancías de la misma clase” puede conllevar limitaciones para la justificación de faltantes y sobrantes, tampoco se apega a la realidad de las prácticas del comercio internacional; además, es contraria a lo que se establece en los artículos 68, 69 y 70 del *Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV*.
- h) En el artículo 211 se pretende unir dos delitos totalmente diferentes en uno solo, como lo son el contrabando y la defraudación fiscal.
- i) El artículo 212, sobre agravantes, tal y como está redactado implica una vulnerabilidad para los administrados.
- j) En la reforma al artículo 213 se mantiene el error en la concepción de qué es compraventa o transacción fraccionada, pues corresponde a una única transacción entre comprador y vendedor, pero que no se presenta al despacho con el fin de formar una sola importación, según Comentario 6.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del *Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio* de 1994.
- k) El artículo 214, sobre medidas cautelares, tal y como está redactado implica una vulnerabilidad para los administrados.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Reforma a la Ley general de aduanas*, Expediente N.º 22.364, en virtud de las observaciones realizadas por la Escuela de Administración Pública.